

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹³⁴.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 26 de junio de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”;-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo de 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de Artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, y de los Artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Gertrudine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 134...

(Continuación)

Asunción, 26 de junio de 2019.-

...//...

La Resolución C.A.J. N° 497, de fecha 30 de enero de 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019.

La Resolución C.A.J. N° 17, de fecha 18 de febrero de 2016, “QUE ESTABLECEN LOS RUBROS A SER EJECUTADOS Y ADMINISTRADOS POR LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS, QUE SE ENCUENTRAN EN CARÁCTER DE SUB UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUAF’S)”.

La Ley N° 5.060/2014, de fecha 2 de mayo de 2014, “DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE AGUA POTABLE”.

La situación presupuestaria del Subgrupo de Gasto 210 – Servicios Básicos, expuesta en la Nota N° 136/2019 del Departamento de Presupuesto, por lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia”.

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
presidente

2/3

Abg. Gersilaine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ¹³⁴.....

(Continuación)

Asunción, 26 de junio de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 R E S U E L V E :**

ART. 1º: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un monto total de **G 1.414.704.187 (Guaraníes un mil cuatrocientos catorce millones setecientos cuatro mil ciento ochenta y siete)**, que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales.-----

POR SUBGRUPO DE GASTO

Descripción	Disminución	Aumento
210 – Servicios Básicos	1.414.704.187	1.414.704.187
Total	1.414.704.187	1.414.704.187

POR TIPO DE PRESUPUESTO

Descripción	Disminución	Aumento
Prog. de Administración	-	1.000.000.000
Prog. de Acción	1.414.704.187	414.704.187
Total	1.414.704.187	1.414.704.187

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Descripción	Disminución	Aumento
10 – Recursos del Tesoro	1.340.535.400	1.340.535.400
30 – Recursos Institucionales	74.168.787	74.168.787
Total	1.414.704.187	1.414.704.187

ART. 2º: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3º: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4º: **ANQTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí: **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria